

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE

Los suscritos Diputados **NORMA CORDERO GONZALEZ, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, GELACIO MARQUEZ SEGURA, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS Y DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ** diputados de la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo, 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se exhorta al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que en uso de sus atribuciones y facultades y toda vez que la situación actual de nuestro estado en materia de procuración de justicia requiere de los esfuerzos conjuntos de la sociedad y gobierno, se sirva designar a la brevedad posible, a quien ocupara el cargo de Procurador de Justicia del Estado, mismo que en una muestra de Democracia y voluntad política, lo

exhortamos a que lo realice conforme al mecanismo planteado ante esta H. Legislatura en la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, misma que fue presentada en fecha 10 de Septiembre del año en curso por los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez, integrante del Partido de la Revolución Democrática, la cual se encuentra pendiente de dictaminar por parte de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales de este H. Congreso del Estado, que consiste en que sean tomadas en cuenta las propuestas efectuadas por la sociedad a través de las Barras de Abogados, Colegios de Abogados y Asociaciones de Abogados, escuelas y facultades de Derecho, así como organismos y Consejos de Seguridad en el Estado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Procuraduría General de Justicia es una institución de gran relevancia, pues tiene como atribuciones, la persecución de los delitos, tanto en la averiguación previa, como durante el proceso; Con la finalidad de que se castiguen a los delincuentes.

Como representante de la sociedad, el ministerio público no debe perseguir ningún interés propio, ni ajeno, sino realizar llanamente la voluntad de la ley, agregando a sus peculiaridades un carácter forzoso, imparcial, de buena fe y privilegiado, tratándose de un órgano jerárquico o único, con poder de mando, radicado en el procurador.

El artículo 11 de la Ley Orgánica para el Estado de Tamaulipas señala los siguientes requisitos para asumir tan importante cargo:

I.- Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;

II.- Ser mayor de 30 años de edad;

III.- Ser Licenciado en Derecho, con Título Profesional registrado en la dependencia correspondiente del Gobierno del Estado, contar con cédula profesional y tener 5 años de ejercicio profesional cuando menos al día de su designación;

IV.- No ser militar, a menos que se separe del servicio 90 días antes de la designación, ni pertenecer al estado eclesiástico, o ser ministro de algún culto religioso, salvo lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.

V.- Gozar de buena reputación, tener buena conducta y no haber sido procesado o estar sujeto a proceso por delito doloso. El impedimento surte efectos desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión. Tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efectos desde que se declare que ha lugar para la formación de causa;

VI.- Tener acreditado el Servicio Militar Nacional; y,

VII.- No consumir, en forma ilícita, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.”

En fecha 27 de Septiembre del año en curso, se retiró del cargo de Procurador de Justicia en el Estado de Tamaulipas, el Lic. José Guadalupe Herrera Bustamante, quedando provisionalmente como encargado del despacho, quien se desempeñaba como primer sub procurador, el C. Lic. Manuel Miranda Castro.

De acuerdo con la legislación vigente en nuestro estado, el Gobernador como representante del Poder Ejecutivo tiene la facultad de designar la persona encargada de la Procuración de Justicia en el Estado y por su parte corresponde al Poder Legislativo evaluar y determinar su capacidad para tal responsabilidad por medio de su ratificación, sin embargo hasta el momento no se ha propuesto a ninguna persona para ocupar dicho cargo.

Por lo que en los últimos días, los tamaulipecos viven un ambiente de incertidumbre, ante la expectativa de quien pueda ser nombrado para el cargo más delicado de la estructura de gobierno, **la Procuración de Justicia**, percibiéndose en la ciudadanía la idea de que finalmente se inclinara la designación por una persona allegada al partido de gobierno y no a una nominación consensuada con los legisladores y

éstos a su vez con sectores representados y colegiados de Tamaulipas.

Actualmente en este H. Congreso del Estado, se encuentra pendiente de dictaminar por parte de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, una iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, misma que fue presentada en sesión pública de este segundo periodo ordinario, el día 10 de Septiembre del 2008, la cual propone un nuevo mecanismo para la designación del Procurador del Estado.

Dicha propuesta consiste en que el nombramiento de las personas encargadas de despacho, provenga de una terna que el mismo Congreso integrará mediante consulta que efectuó en las Barras, Colegios o Asociaciones de Abogados, escuelas y facultades de Derecho en el Estado, y sea aprobado el nombramiento por las dos terceras partes de los miembros del Pleno del Honorable Congreso del Estado.

En ese tenor, consideramos que a 30 días aproximadamente de la presentación ante el Pleno de esta Soberanía, de la citada iniciativa, la comisión dictaminadora de Puntos Constitucionales, debe encontrarse trabajando, en forma dinámica y ágil, analizando con profundidad y seriedad sus resolutivos, actuando dentro de los términos legales establecidos en la Legislación interna del Poder Legislativo local.

Se hace mención del proceso legislativo en la cual se encuentra la referida iniciativa, en virtud de la situación actual en nuestro estado en el rubro de justicia, considerada por los ciudadanos como inaceptable, pues existe en ellos una desconfianza de acudir a las instancias encargadas de la procuración de justicia, ante la posibilidad de que no sean satisfechas sus pretensiones.

Para lograr una eficaz procuración de justicia se requiere de compromiso y profunda voluntad política de los actuales representantes del poder legislativo y ejecutivo, para que juntos construyan las bases que permitan la participación de la sociedad civil y Asociaciones de Abogados, escuelas y facultades de Derecho y Consejos de Seguridad en el Estado, con el fin de que sean tomadas en cuenta sus propuestas de los mejores hombres y mujeres para ocupar el cargo de Procurador.

Por ende la pendiente designación del nuevo Procurador, se convierte en una oportunidad para que estos dos poderes, den muestra de que en sus acciones prevalecen la democracia y voluntad política, anteponiendo sobre cualquier interés la confianza de los ciudadanos hacia sus Instituciones y la prioridad de ambos de brindar legalidad y certeza jurídica a la sociedad.

De ahí, la importancia del nombramiento y la calidad profesional, humana y de perfil social de quien encabezará tan delicada institución.

Pues, la labor de la Procuraduría General de Justicia tiene una particular importancia y trascendencia en la sociedad, ya que es fundamental para garantizar la integridad física y patrimonial de la población, pues la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado abarca todas las etapas desde su prevención hasta la consignación de los delincuentes y la protección a las víctimas del delito.

La facultad y atribución constitucional del Ejecutivo del Estado, no se vería afectada ni existiría violación legal, si en el uso de las mismas utiliza el mecanismo democrático propuesto y una vez que de manera conjunta y responsable Sociedad y Gobierno hayan seleccionado al candidato o candidata a ocupar tan importante puesto, el Ejecutivo lo propone y esta Honorable Legislatura lo ratifica.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía.

ACUERDO No. LX - _____

UNICO.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que en uso de sus atribuciones y facultades y toda vez que la situación actual de nuestro estado en materia de procuración de justicia requiere de los esfuerzos conjuntos de la sociedad y gobierno, se sirva designar a la brevedad posible, a quien ocupara el cargo de Procurador de Justicia del Estado, mismo que en una muestra de Democracia y voluntad política, lo

exhortamos a que lo realice conforme al mecanismo planteado ante esta H. Legislatura en la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, misma que fue presentada en fecha 10 de Septiembre del año en curso por los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez, integrante del Partido de la Revolución Democrática, la cual se encuentra pendiente de dictaminar por parte de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales de este H. Congreso del Estado, que consiste en que sean tomadas en cuenta las propuestas efectuadas por la sociedad a través de las Barras de Abogados, Colegios de Abogados y Asociaciones de Abogados, escuelas y facultades de Derecho, así como organismos y Consejos de Seguridad en el Estado.

TRANSITORIO UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”



DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ

DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA


DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA


DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO


DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES


DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS


DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS


DIP. DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de Octubre del 2008

Diputado Presidente.- Con fundamento en el artículo 93 numeral 5 de la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas Le solicito atentamente, que el contenido del presente documento se inserte de manera íntegra en el acta que se levante de esta sesión, y así mismo le solicito se **conceda la dispensa de tramites** para la presente iniciativa de punto de acuerdo, por tratarse de un asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCION** .